



# Resolución Ministerial

Nº 248 -2023-MINCETUR

Lima, 29 AGO 2023

**VISTOS**, el Memorándum N° 1094-2023-MINCETUR/VMT y el Memorándum N° 1141-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

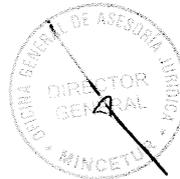
Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, es un mecanismo de integración y una iniciativa dinámica, con alto potencial y proyección para los negocios internacionales, con una clara orientación a la región Asia – Pacífico, por las ventajas competitivas que ofrece; además, constituye una región abierta al comercio, donde sus miembros mantienen una red de acuerdos comerciales entre sí y con las economías más desarrolladas y dinámicas del mundo, para promover el intercambio comercial, de inversiones, innovación y tecnología, sobre sus sectores más competitivos;

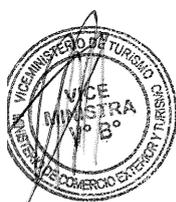
Que, desde el 1 de agosto de 2023, la República del Perú asume la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico; ejercer dicho cargo permite desarrollar acciones tendientes a cumplir con los objetivos fundacionales del mecanismo de integración para alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como liderar esfuerzos conjuntos con los otros países del bloque para promover la implementación de los acuerdos y compromisos acordados entre los países miembros;

Que, la Subsecretaría de Turismo de Chile cursa invitación al Viceministerio de Turismo, a fin de participar el 5 de setiembre de 2023 en el “Seminario de Atracción de Inversiones Turísticas de la Alianza del Pacífico” a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, dicho evento se enmarca en la ejecución del proyecto del Grupo Técnico de Turismo (GTT) de la Alianza del Pacífico “Impulso a la Atracción de Inversiones



Turísticas para la Reactivación Sostenible de los países de la Alianza del Pacífico". Durante este encuentro, se presentará la Estrategia conjunta para la atracción de inversiones de los países de Alianza del Pacífico, la cual ha sido elaborada de manera participativa entre los cuatro países, revelando la Gobernanza y el fortalecimiento de la cooperación mancomunada en materia de atracción de inversiones turísticas por parte de los países de la Alianza del Pacífico;



Que, en el marco del "Seminario de Atracción de Inversiones Turísticas de la Alianza del Pacífico" se han convocado dos actividades adicionales: i) Reunión presencial del Grupo Técnico de Turismo, convocado para el día 4 de setiembre de 2023; y, ii) I Reunión de Autoridades Nacionales de la Reunión Red Latinoamericana de Gobiernos para la atracción de inversiones en turismo, a llevarse a cabo el día 5 de setiembre de 2023; además el día 6 de setiembre del año en curso, se ha convocado una Reunión con la Subsecretaría de Turismo de Chile;



Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, establece que es función del Viceministerio de Turismo, el formular, proponer, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política y estrategia de desarrollo de la actividad turística y artesanal; asimismo fomentar el turismo y la artesanía en términos de eficiencia y competitividad, en coordinación con los sectores e instituciones vinculadas a su ámbito de competencia, cuando corresponda; por tanto, de conformidad con el artículo 73 del ROF del MINCETUR establece que la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, unidad orgánica de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, tiene como una de sus funciones, coordinar la facilitación para el ingreso permanencia y salida del país de los turistas y sus bienes, de acuerdo a ley, en especial en materia aduanera y migratoria, en coordinación con las entidades competentes;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 74 del ROF del MINCETUR la Dirección General de Estrategia Turística es el órgano de línea encargado de formular, coordinar y ejecutar estrategias del sector orientadas al desarrollo de los productos y destinos turísticos, así como a la innovación de la oferta turística, dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurázaga, Viceministra de Turismo, quién participará de un panel de Viceministros, que tratarán temas sobre las perspectivas del sector turismo y la importancia de las inversiones en turismo para la reactivación de la economía; de la señora Zoila Estela Cavero Reap, Directora General de Estrategia Turística y del señor Paul Mario Ramos Ñuflo, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR participen en el seminario y reuniones antes mencionadas, respectivamente;



# Resolución Ministerial

Que, la Secretaría de Turismo de Chile asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo, del 5 al 6 de setiembre de 2023, de la señora Zoila Estela Caveró Reap, Directora General de Estrategia Turística y del señor Paul Mario Ramos Ñuflo, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, del 4 al 6 de setiembre de 2023, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el "Seminario de Atracción de Inversiones Turísticas de la Alianza del Pacífico", y demás reuniones, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el seminario y reuniones respectivas al que asistirá.

**Artículo 4.-** Encargar a la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 5 de setiembre de 2023 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 5.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

